

CONCHALI, 25 MAR 2021

DECRETO EXENTO N° 237

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS:** Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro y Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro ambos del Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 12.03.21; Minuta entrega de Convenio de Uso del 09.03.21/de Asesoría Jurídica; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo de fecha 09.03.21; Carta de la Unión Comunal de Centros de Madres y Agrupaciones de Conchalí; Decreto Exento N° 1571/del 07.11.16/que aprueba el convenio de uso; Decreto Exento N° 1768 del 13.12.16 que aprueba modificación de Convenio de Uso; Decreto Exento N° 79/del 19.01.17 que modifica los estatutos que rigen a la Unión Comunal de Centros de Madres Conchalí; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

APRUEBASE Prórroga del Convenio de Uso de fecha 12 de Marzo del año 2021, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ, profesión Administrador Público cédula nacional de identidad N° 10.354.662-1, ambas con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la UNIÓN COMUNAL DE CENTRO DE MADRES Y AGRUPACIONES DE MUJERES DE CONCHALI, Personalidad Jurídica otorgada bajo el N° 371, de la Unidad Vecinal N° 9, representada por su presidente, doña MARIA MIRIAM ALVAREZ SAEZ, cédula nacional de identidad N° 7.574.161-8, con domicilio en Judith N° 1474, comuna de Conchalí, convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Conchalí cuenta con el Permiso de Ocupación del terreno correspondiente al FISCO, aprobado bajo la Resolución Exenta N° 573 de fecha 07 de abril del 2016, renovación aprobada mediante Resolución Exenta N° 1.704 de fecha 09 de septiembre del 2016 y su entrega definitiva aprobada mediante Resolución Exenta N° E-14468 de fecha 13 de octubre del 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales a través de la SEREMI de Bienes Nacionales Región Metropolitana, del inmueble ubicado en Teniente Ponce N° 1916, sitio 27, manzana 3 de la comuna de Conchalí, inscrito a fojas 10521, N° 12259 del Registro de Propiedad del año 1975, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo N° 2324-32, con una superficie aproximadamente de 400 metros cuadrados, cuyos deslindes particulares son los siguientes: NORTE: Calle Teniente Ponce, en 10,00 metros; SUR: Sucesión Eliana Capos Ruz (ex Luis Campos) en 10,00 metros; ORIENTE: Fabrica de Materiales de Construcción observación, plano no indica medidas; PONIENTE: María Bustamante Guerra (ex Aurelio Oyarse) en 40,00 metros.



**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 letras f) y g) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y con acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria del 09 de marzo del año 2021, donde la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, debidamente representada, viene en prorrogar la Permiso de Uso aprobado mediante Decreto Exento N° 1.571 de fecha 07 de noviembre del 2016, a la UNIÓN COMUNAL DEL CENTRO DE MADRES y modificado mediante Decreto Exento N° 1768 de fecha 13 de diciembre del año 2020, sobre el terreno individualizado en la cláusula anterior.

**TERCERO:** De conformidad al convenio de uso suscrito con la UNIÓN COMUNAL DEL CENTRO DE MADRES, ahora UNIÓN COMUNAL DE CENTRO DE MADRES Y AGRUPACIONES DE MUJERES DE CONCHALI, las partes vienen en prorrogar vigencia al permiso de uso ante individualizado, hasta el 13 de octubre del año 2021. ✓

**CUARTO:** Lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente el convenio de Uso primitivo en toda sus partes.

**QUINTO:** La personería de doña MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ, para comparecer en su calidad de Alcaldesa (S) y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta en Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio del año 2018 y Decreto N° 27 de enero del año 2021.

La personería de doña MARIA MIRIAM ALVAREZ SAEZ, para comparecer en su calidad de Presidente y en representación de la UNIÓN COMUNAL DE CENTRO DE MADRES Y AGRUPACIONES DE MUJERES DE CONCHALI, consta en certificado de Directorio, otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 12 de marzo del año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



**MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ**  
Alcaldesa de Conchalí (S)



MTAR/DBF/jqa

**TRANSCRITO A:**

Control - Jurídico - Adm. Municipal

O.P.I.R - Sec. Municipal – DIDECO

Organizaciones Comunitarias

Interesado.

Art.7° letra g) Ley N° 20.285./



Municipalidad de Conchalí  
Dirección de Asesoría Jurídica

AV Segura  
conchalí 15/03/2021

### PRORROGA DE CONVENIO DE USO

En Conchalí, a 12 de marzo del año 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) **MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ**, profesión Administrador Público cédula nacional de identidad N° 10.354.662-1, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la **UNIÓN COMUNAL DE CENTRO DE MADRES Y AGRUPACIONES DE MUJERES DE CONCHALI**, Personalidad Jurídica otorgada bajo el N° 371, de la Unidad Vecinal N° 9, representada por su presidente, doña **MARIA MIRIAM ALVAREZ SAEZ**, cédula nacional de identidad N° 7.574.161-8, con domicilio en Judith N° 1474, comuna de Conchalí, convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Conchalí cuenta con el Permiso de Ocupación del terreno correspondiente al FISCO, aprobado bajo la Resolución Exenta N° 573 de fecha 07 de abril del 2016, renovación aprobada mediante Resolución Exenta N° 1.704 de fecha 09 de septiembre del 2016 y su entrega definitiva aprobada mediante Resolución Exenta N° E-14468 de fecha 13 de octubre del 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales a través de la SEREMI de Bienes Nacionales Región Metropolitana, del inmueble ubicado en Teniente Ponce N° 1916, sitio 27, manzana 3 de la comuna de Conchalí, inscrito a fojas 10521, N° 12259 del Registro de Propiedad del año 1975, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Rol de Avalúo N° 2324-32, con una superficie aproximadamente de 400 metros cuadrados, cuyos deslindes particulares son los siguientes: NORTE: Calle Teniente Ponce, en 10,00 metros; SUR: Sucesión Eliana Capos Ruz (ex Luis Campos) en 10,00 metros; ORIENTE: Fabrica de Materiales de Construcción observación, plano no indica medidas; PONIENTE: María Bustamante Guerra (ex Aurelio Oyarse) en 40,00 metros.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 letras f) y g) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y con acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria del 09 de marzo del año 2021, donde la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, debidamente representada, viene en prorrogar la Permiso de Uso aprobado mediante Decreto Exento N° 1.571 de fecha 07 de noviembre del 2016, a la **UNIÓN COMUNAL DEL CENTRO DE MADRES** y modificado mediante Decreto Exento N° 1768 de fecha 13 de diciembre del año 2020, sobre el terreno individualizado en la cláusula anterior.



**TERCERO:** De conformidad al convenio de uso suscrito con la **UNIÓN COMUNAL DEL CENTRO DE MADRES**, ahora **UNIÓN COMUNAL DE CENTRO DE MADRES Y AGRUPACIONES DE MUJERES DE CONCHALI**, las partes vienen en prorrogar vigencia al permiso de uso ante individualizado, hasta el 13 de octubre del año 2021.

**CUARTO:** Lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente el convenio de Uso primitivo en toda sus partes.

**QUINTO:** La personería de doña **MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ**, para comparecer en su calidad de Alcaldesa (S) y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta en Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio del año 2018 y Decreto N° 27 de enero del año 2021.

La personería de doña **MARIA MIRIAM ALVAREZ SAEZ**, para comparecer en su calidad de Presidente y en representación de la **UNIÓN COMUNAL DE CENTRO DE MADRES Y AGRUPACIONES DE MUJERES DE CONCHALI**, consta en certificado de Directorio, otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 12 de marzo del año 2021.

**SEXTO:** Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha.



  
**MARIA MIRIAM ALVAREZ SAEZ**  
**PRESIDENTA**  
**UNIÓN COMUNAL DE CENTRO DE MADRES**  
**Y AGRUPACIONES DE MUJERES DE CONCHALI**

  
  
**MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ**  
**ALCALDESA (S) DE CONCHALÍ**



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:  
631592ad7d52



500376447480

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 12-03-2021

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131456 con fecha 07-12-1990.  
NOMBRE PJ : UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES  
DOMICILIO : TENIENTE PONCE N°1916  
CONCHALÍ  
REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 07-12-1990  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 05-05-2018  
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	MARIA MIRIAM ALVAREZ SAEZ	7.574.161-8
VICE-PRESIDENTE	CECILIA BEATRIZ SILVA PINO	10.105.112-9
SECRETARIO	TERESITA DE JESUS DOTTE ARAVENA	7.681.859-2
TESORERO	ENEDINA DEL CARMEN TRONCOSO CEPEDA	9.768.238-0
DIRECTOR	ADRIANA NORA BUSTAMANTE CASTRO	4.941.651-2

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 05-05-2018 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 12 Marzo 2021, 14:31.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

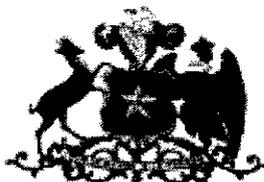
Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 12-03-2021

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131456 con fecha 07-12-1990.  
NOMBRE PJ : UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES  
DOMICILIO : TENIENTE PONCE N°1916  
CONCHALÍ  
REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 07-12-1990  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 12. Marzo 2021, 14:31.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



**Minuta Convenio de Uso**  
**Inmueble ubicado en Teniente Ponce N° 1916**  
**Concejo Municipal**

Conchalí, 09.03.2021.-

Mediante solicitud de fecha 30 de diciembre del año 2020, la Señora Miriam Álvarez Sáez, Presidenta de la Unión Comunal de Centros de Madres y Agrupaciones de Mujeres de Conchalí, solicita inmueble ubicado en Teniente Ponce N° 1916.

Terreno ubicado en Teniente Ponce N° 1916, sitio 27, manzana 3, de la comuna de Conchalí, con una superficie de 400 metros cuadrados, corresponde a un inmueble de propiedad fiscal, entregado a través de permiso de ocupación a la municipalidad de Conchalí, por resolución exenta N° 573 de fecha 07 de abril, renovación aprobada mediante resolución exenta N° 1704 de fecha 09 de septiembre, ambas fechas del año 2020.

La municipalidad de Conchalí otorga en comodato el permiso de uso del inmueble a la Unión Comunal de Centros de Madres y Agrupaciones de Mujeres de Conchalí, a través de Decreto Exento N° 1571 del 07 de noviembre, modificado mediante Decreto Exento N° 1768 de fecha 13 de diciembre, ambas fechas del año 2016. Con una vigencia de 4 años 8 meses desde el 07 de noviembre del año 2016 y hasta el 07 de julio del año 2021.

Cabe hacer presente que el permiso de ocupación del terreno entregado por el fisco a la municipalidad tiene vigencia hasta el 13 de octubre del año 2021.

En razón a lo antes mencionado y por instrucción del Sr. Alcalde, a través de Oficio N° 1300/21 de fecha 02 de marzo del año en curso, se solicita la transferencia gratuita del inmueble ya individualizado, recepcionado el 03 de marzo del año 2021 por Bienes Nacionales.

En virtud a los antecedentes ya descritos, se solicita que se otorgue permiso de uso del inmueble fiscal ubicado en Teniente Ponce N° 1916, de la comuna de Conchalí, a la Unión Comunal de Centros de Madres y Agrupaciones de Mujeres de Conchalí, desde el 08 de julio del año 2021 y hasta el 13 de octubre del año 2021.

  
**CLAUDIA MIRANDA AGUILERA**  
**ABOGADA**  
**DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA**

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**

**Secretaría Municipal**

**CONCHALI, 10 de marzo de 2021**

# **CERTIFICADO**



**DANIEL BASTÍAS FARIÁS**, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que en sesión ordinaria del Concejo de fecha 09.03.21, se aprobó por unanimidad de los presentes, la entrega en comodato del inmueble ubicado en Teniente Ponce N° 1916 de esta Comuna, a la Unión Comunal de Centros de Madres y Agrupaciones de Mujeres de Conchalí, Personalidad Jurídica N° 371 del 07.11.16, desde el 08.07.21 al 13.10.21.